



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 03 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2022 20:02:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000175-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 042-2022-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 02 de febrero de 2022

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

SEGUNDA: La mencionada Ley -en su artículo 29º-, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores. En igual sentido, los artículos 48º y 49º del Reglamento de la referida Ley¹, señalan que el empleador (conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica) designa a sus representantes entre el personal de dirección y de confianza, siendo que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes mediante votación secreta y directa a través de un proceso electoral a cargo de la organización sindical mayoritaria.

TERCERA: Por su parte, el artículo 14º del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial², establece que debe constituirse un Subcomité en cada distrito judicial; y, el artículo 16º, prescribe:

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25.04.2012.

² Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 092-2016-CE-PJ, de fecha 20.04.2016.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo estarán conformado por seis (06) representantes, siendo los miembros siguientes:

a. Miembros Titulares por parte del Poder Judicial:

Presidente de la Corte Superior de Justicia o su representante.

Gerente o Jefe de la Oficina de Administración Distrital, según corresponda.

Un (01) representante de Seguridad Integral del Distrito Judicial.

b. Miembros Titulares por parte de los trabajadores:

Tres (03) representantes de los trabajadores elegidos por votación secreta y directa.

Además (01) representante del sindicato mayoritario en calidad de observador de la sede respectiva.

c. Miembros Suplentes por parte del Poder Judicial:

Un Juez Especializado, quien presidirá el Comité.

El Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas o responsable de Personal, según corresponda.

Un (01) representante de Seguridad Integral del Distrito Judicial.

d. Miembros Suplentes por parte de los trabajadores

Tres (03) representantes de los trabajadores elegidos por votación secreta y directa.

CUARTA: Mediante oficio del visto, el Gerente de Administración Distrital comunica a este despacho los resultados de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que, solicita se emita el acto resolutorio de conformación del nuevo sub comité para los años 2022-2023.

QUINTA: En ese sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, corresponde proceder a la conformación del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2023, para lo cual se emite la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. **DECISIÓN:**

Artículo Primero.- CONFORMAR el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el período 2022-2023, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CSJCA PERIODO 2022-2023		
MIEMBROS TITULARES		
Elard Fernando Zavalaga Vargas	Presidente de Corte	Presidente
Juan Manuel Chávez Posadas	Gerente de Administración Distrital	Integrante
Herry Denis Monteza Cubas	Coordinador de Recursos Humanos	Integrante
Karen Keila Lilibeth Vásquez Barrantes	Representante de los trabajadores	Integrante
Ezequiel Rodríguez Hoyos	Representante de los trabajadores	Integrante
Rolando Osías Vargas Vásquez	Representante de los trabajadores	Integrante
MIEMBROS SUPLENTE		
María Jesús Amaya Valderrama	Jueza Especializada	Presidenta
Hugo Hualca Cabrera	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Integrante
Paola Analí Rodríguez García	Asistente Social - RRHH	Integrante
William Oliver Tello Vásquez	Representante de los trabajadores	Integrante
Jorge Armando Vásquez Saldaña	Representante de los trabajadores	Integrante
Gianfranco Nava Alarcón	Representante de los trabajadores	Integrante
OBSERVADOR		
Juan Carlos Liza Olivos	Secretario General del SITRAPOJ Cajamarca	Observador
PERSONAL DE APOYO		
Jorge Luis Rabanal Rimarachín	Médico Ocupacional SST	Apoyo
Rosa Angélica Ocas Huamán	Enfermera SST	Apoyo
Claudia Estefani Urteaga Rojas	Psicóloga	Apoyo
Sandra Janeth Bringas Quiroz	Psicóloga	Apoyo

Artículo Segundo.- PRECISAR que, en lo sucesivo, cuando exista rotación de los funcionarios designados, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte del subcomité.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- PRECISAR que el mencionado Subcomité deberá ejecutar, en lo específico para esta Corte Superior de Justicia, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 (aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 426-2021-CE-PJ) y las demás disposiciones que se emitan al respecto.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR lo resuelto al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, a los integrantes del subcomité, y a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

